

RESOLUCIÓN 10074 DE 2017

(Diciembre 21)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por medio de la cual se adopta la política de prevención del daño antijurídico para el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio para el año 2017

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Pérdida de fuerza ejecutoria por cumplimiento del término para el cual fue expedido, año 2017. Norma posterior, Resolución [4751](#) de 2018.

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por los artículos [59](#) y 61 de la Ley 489 de 1998, el numeral 17 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que el artículo [90](#) de la Constitución Política establece que el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas.

Que el artículo [209](#) de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al Servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo [75](#) de la Ley 446 de 1998, establece que las entidades y organismos de Derecho Público del orden nacional, entre otros, deberán integrar un comité de conciliación, conformado por los funcionarios del nivel directivo que se designen y cumplirá las funciones que se le señalen.

Que el artículo [2.2.4.3.1.2.2](#) del Decreto 1069 de 2015, define el Comité de Conciliación como una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Que de conformidad con el artículo [2.2.4.3.1.2.5](#) del Decreto 1069 de 2015, es función del Comité de Conciliación formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.

Que mediante el Decreto [4085](#) de 2011 se consagra como función de Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado "formular, aplicar, evaluar y difundir las políticas públicas en materia de prevención de las conductas públicas antijurídicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos".

Que mediante la Resolución 2177 del 2010 se reitera la existencia del Comité de conciliación del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio y se establece en el numeral 6o del

artículo 6 dentro de las funciones del mismo "Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico".

Que en uso de las facultades legales, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado sugirió el Manual para la elaboración de políticas de prevención del daño antijurídico en las entidades del orden Nacional y emitió las Circulares Externas No. 03 del 20 de junio de 2014 y 06 del 6 de julio de 2016 con la finalidad que las entidades formularan las políticas de prevención del daño antijurídico de acuerdo con la metodología descrita en las mismas.

Que a efecto de formular las políticas de prevención del daño antijurídico, el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, adoptó la metodología diseñada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, reseñada en cuatro pasos, tendientes a establecer el diagnóstico de la problemática y diseñar un plan de acción de las causas prevenibles dentro del mapa litigioso de la entidad en el año 2015.

Que el Comité de Conciliación del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante acta No. 355 del 20 de noviembre de 2017 aprobó las actividades que serían parte de la política de prevención de daño antijurídico sobre las causas de litigio priorizadas y prevenibles, que se adoptan de manera permanente a través del presente acto administrativo.

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a través de la comunicación No. 20173000081741 - DPE del 30 de noviembre de 2017 evaluó y aprobó el documento denominado "Políticas de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio - Vigencia 2017" por encontrarse ajustado con los lineamientos y metodología elaborados por esa entidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Adoptar las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio - Vigencia 2017, conforme a la aprobación impartida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Comité de Conciliación del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, contenidas en el anexo 1, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

MARIA ANGELA UÓLGUIN CUELLAR

Ministra de Relaciones Exteriores



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de

2023)

